



## ***1. INTRODUCCION***

### ***1.1. Origen***

El presente estudio denominado *Ejecución de Recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 2014*, tiene su origen en el cumplimiento de parte del Plan Anual de Trabajo, de la Auditoría Interna, el cuál fue aprobado por el Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

### ***1.2. Objetivo General***

Evaluar la razonabilidad de la Ejecución de los Recursos Provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria para el período 2014.

### ***1.3. Responsabilidad de la Administración***

La veracidad y la exactitud de los datos contenidos y relativos a las actividades referentes a la ejecución de los recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, generados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, son de total responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad de Talamanca.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna, consiste en emitir una opinión sobre la validez del control interno, con respecto a la ejecución adecuada que garanticen razonabilidad de los niveles de cumplimiento, mediante la aplicación de pruebas, sin perjuicio de otras observaciones que se puedan efectuar.

### ***1.4. Alcance de la Auditoría***

El estudio abarcará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de que se amplíe de acuerdo con el criterio profesional.

El estudio se desarrollará con sujeción, fundamentalmente, Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014).

### ***1.5. Regulaciones a la Ley General de Control Interno***

Artículos 10, 12, 36, 37, 38 y 39



### ***1.6. Limitaciones***

No se consigna ningún tipo de limitación al alcance del estudio.

### ***1.7. Comunicación de Resultados***

De acuerdo a la normativa vigente se procedió a presentarle los resultados a la Administración Activa, indicándose a los participantes los resultados obtenidos en el desarrollo del estudio, así como las conclusiones y las recomendaciones que a criterio debían girarse.

Como producto de la presentación de resultados se elaboró el Acta de Validación correspondiente, en la que se detallan los principales aspectos del estudio y los plazos de cumplimiento de las recomendaciones.

## ***2. COMENTARIOS***

### ***2.1. GENERALIDADES***

#### ***2.1.1 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria***

En la presupuestación de recursos las Municipalidades deberán de consignar en el apartado de Ingresos y Egresos disponible presupuestario, para los proyectos que van a ser ejecutados con los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, que gira anualmente y en tractos el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda.

### ***2.2. RESULTADOS***

#### ***2.2.1 Percepción de Ingresos provenientes de la Ley 8114***

La Administración Activa proyecto vía transferencias de la Ley 8114, un Ingreso de ¢548.747.219,00, pero el Poder Ejecutivo le giró recursos por la suma de ¢507.114.686,19, lo que significó una percepción del 92.41%, con relación a los recursos presupuestados.

Los dineros girados se realizaron en los meses de febrero ¢160.000.000,00, Abril ¢136.521.161,00, Julio 126.113.029,00 y diciembre ¢84.480.496,19, para un ingreso de ¢555.347.808.48.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

AUDITORIA INTERNA



Producto de la Liquidación del presupuesto del año 2013, se procedió a incluir en el Presupuesto Extraordinario No. 1-2014, la suma de ¢48.233.122,29.

Considerando el ingreso efectivo de ¢548.747.219,00, más el saldo de la Liquidación del año 2013 por ¢48.233.122,29, el disponible para el año 2014 fue por un monto de ¢555.347.808,48.

### ***2.2.2 Composición del gasto producto de los recursos de la Ley 8114***

Por concepto de gastos con recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria se cargó la suma de ¢ 554.635.189,92

<b>Actividad</b>	<b>Monto ¢</b>
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	324,965,007.51
Proyectos realizados con recursos de la ley N° 8114.	204,760,182.41
Mejoras oficinas unidad técnica de gestión vial	24,910,000.00
<b>Total Gasto 2014</b>	<b>¢554,635,189.92</b>

### ***2.2.3 Saldos Específicos producto de Ley 8114***

El saldo de ¢712.618,56 generado producto de la liquidación de recursos con propósitos específicos, provenientes de la Ley 8114, fue incluido en su totalidad, por lo que de conformidad con los cálculos aritméticos y registros en los Estados Financieros a diciembre de 2014, el saldo total de recursos específicos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria es correcto.

### ***3. CONCLUSIONES***

Producto de las operaciones llevadas a cabo por la Corporación Municipal (Administración Activa) para el período 2014, referente a la ejecución de recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, se presentan razonables en cuanto a la percepción y ejecución de recursos.



#### **4. RECOMENDACIONES**

##### **4.1 Al Concejo Municipal**

- 4.1.1** Analizar este informe y someterlo a su correspondiente aprobación.
- 4.1.2** Ordenar al Alcalde Municipal, establecer los sistemas de control que sean necesarios, en el cumplimiento de las recomendaciones. **(Fecha de cumplimiento 31 de julio de 2015)**

##### **4.2 Al Área Financiero (Presupuesto – Tesorería – Contabilidad)**

- 4.2.1** Girar recursos contra legitimación de avance de obra, y análisis detallado de expedientes de los proyectos que se estén ejecutando con recursos de la Ley 8114. **(Fecha de cumplimiento 29 de agosto de 2015)**
- 4.2.2** Considerar no adquirir compromisos sin contar en tiempo con el contenido presupuestario suficiente para realizar la obra o proyecto, ver ingresos percibidos en diciembre de 2014 por ¢84.480.496,19 y cancelados en el respectivo mes debido a la existencia de obligaciones. **(Fecha de cumplimiento 29 de agosto de 2015)**

##### **4.3 Al Área de la Unidad Técnica de Gestión Vial**

- 4.3.1** Establecer un cronograma de ejecución y previo al inicio de una obra o proyecto solicitar a los encargados de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad certificación de contenido presupuestario y adjuntar al respectivo expediente. **(Fecha de cumplimiento 29 de agosto de 2015)**